

COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS

Reconocimiento Oficial Resolución S.E.D. N° 161 del 24 de Enero de 2008

“Trascendencia social con calidad humana hacia la excelencia”



PROYECTO TRANSVERSAL TIEMPO LIBRE 2019

CONTENIDO

1. Integrantes
2. Justificación
3. Diagnóstico y contextualización
4. Objetivos
 - A. Objetivo General
 - B. Objetivos Específicos
5. Marco Conceptual
6. Marco Legal
7. Cronograma del Plan Operativo
8. Evaluación
9. Bibliografía

INTEGRANTES PROYECTO TIEMPO LIBRE

NOMBRE	SEDE	JORNADA	AREA	CORREO
Ángela Cárdenas	A	M	P.E	angelacardenas26@yahoo.com
Edgar Pinzón	A	M	PRIM	edgarpinzonf7@gmail.com
Javier Hernández	A	M	ED. FIS	javierhdez9@hotmail.com
Elkin Romero	A	M	ARTES	elkin.ud@gmail.com
Herney Pérez	A	M	ED. FIS	herneypp@yahoo.com
Francy Moreno	A	M	PORRAS	fransisita@hotmail.com
Mauricio Peña	A	M	FÚTBOL	marwi_9@yahoo.es
Nancy Ramírez	A	T	PRIM	stuart040324@hotmail.com
Sulma Laitón	A	T	PRIM	sulula912@hotmail.com
Alexis Linares	A	T	ED. FIS	alexis801221@gmail.com
Carolina Castaño	A	T	ARTES	karitoud@gmail.com
Pedro González	A	T	PORRAS	pedroalexis56@hotmail.com
Sebastián Urrego	A	T	FÚTBOL	sebitas39@hotmail.com
Rusbel Álvarez	A	GLOBAL	MÚSICA	rusbelalvarez24@gmail.com
Juan Pablo Ramírez	A-B	T	ED. FIS	toxicojuanpablo@gmail.com
Nelson Caleño	B	T	ED. FIS	Alfanc2607@gmail.com
Jairo Munar	B	M	ARTES	jemunardd@gmail.com
Héctor Fonseca	B	T	ED. FIS	efhectorfonseca@gmail.com
Angela Zuluaga	A	T	P.E	angelito.208@hotmail.com

JUSTIFICACIÓN

Una de las temáticas sociales que evidencia gran interés por parte de estudiosos e investigadores es la formación de los niños y jóvenes en el uso adecuado del tiempo libre, aspecto que se encuentra directamente relacionado con los espacios escolares. Desde finales de los años cincuenta y principios de los sesenta, el campo de estudio acerca del tiempo libre se fue legitimando no sólo mediante una cantidad importante de estudios realizados, sino también a partir de las discusiones generadas en congresos internacionales y una producción considerable de investigaciones teóricas y prácticas. Muchas de las cuales proponen desde una perspectiva de formación para la vida, fomentar aprendizajes constructivos y hábitos de vida sanos, a través de la educación para el tiempo libre, a fin que se favorezca el desarrollo de procesos cognitivos, comunicativos, estéticos y motrices en los individuos.

La educación para el tiempo libre es definida por Marino Bustamante (2001) como la concreción de pautas pedagógicas y didácticas generadoras de actitudes autónomas para el desarrollo humano, en una amplia perspectiva personal y social. En ese sentido todo programa dirigido al aprovechamiento del tiempo libre debe estructurarse teniendo en cuenta las expectativas y necesidades de la población a la cual se dirige y formularse adecuadamente para orientar efectivamente a los individuos en el descubrimiento y fortalecimiento de sus potencialidades y habilidades en los campos de su interés.

Uno de los ideales de la educación para el tiempo libre es lograr la creación de proyectos y programas que partan de un claro análisis de la realidad y brinde opciones realmente formativas para los sujetos. Para el caso de la presente propuesta se evidencia que los niños y jóvenes pertenecientes a nuestra comunidad educativa, no cuentan en general con opciones constructivas para el aprovechamiento del tiempo libre, generando que esos espacios de ocio sean dedicados a actividades poco enriquecedoras y se acrecienten problemáticas como el sedentarismo, la obesidad, el pandillismo y el acceso a las drogas y el alcohol; puesto que muchos niños y jóvenes al permanecer solos por largos periodos de tiempo y sin el acompañamiento familiar requerido, optan por actividades poco favorecedoras para su

desarrollo. Es evidente que para un gran número de nuestros niños y jóvenes, la calle y los parques son los únicos lugares posibles para hacer uso del tiempo libre, escenarios desprovistos de cualquier acción educativa y por el contrario plagados de situaciones de riesgo que comprometen su integridad.

Lo anterior justifica la importancia de generar desde el Colegio Germán Arciniegas alternativas de formación artística y deportiva, que permita a nuestros estudiantes hallar opciones para el uso adecuado de su tiempo libre; además de buscar a través de la implementación del proyecto el fortalecimiento de valores como: el respeto, la solidaridad y la responsabilidad, básicos en la generación de una sana y adecuada socialización, parte esencial del desarrollo integral del ser humano.

DIAGNÓSTICO Y CONTEXTUALIZACIÓN

La población objeto de este proyecto son estudiantes de la Institución Educativa Distrital German Arciniegas ubicada en la localidad séptima de Bosa, consta de dos sedes situadas en los barrios Brasil (sede A) y Porvenir (B), cuyo estrato socioeconómico esta entre los niveles 1 y 3.

El colegio es de régimen oficial el cual ofrece un servicio a niños y jóvenes en edades escolares de preescolar, básica y media, atendiendo casos de necesidades educativas especiales y algunos de extra-edad.

El entorno social en el que se desenvuelven los estudiantes presenta diversidad de situaciones que hacen vulnerables a los educandos, como: familias disfuncionales, desplazamiento forzado, venta, consumo y distribución de sustancias psicoactivas, pandillismo, mal manejo y resolución de conflictos.

Como respuesta a estas situaciones de riesgos la institución ha fortalecido la implementación de grupos infantiles y juveniles, a nivel artístico, deportivo, cultural y académico, que ofrecen alternativas al uso adecuado del tiempo libre de los niños y jóvenes pertenecientes al Colegio Germán Arciniegas I.E.D. De otra parte la institución ha establecido convenios con entidades privadas que ofrecen actividades en beneficio de la comunidad educativa.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Brindar espacios que fortalezcan la salud física y emocional de los estudiantes a través de actividades lúdico-deportivas, que a su vez favorezcan el uso adecuado del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer en la comunidad Germanista la participación en actividades lúdicas, recreativas, deportivas, artísticas y culturales modificando sus actitudes, hábitos y valores socioculturales frente a diversas formas de utilización del tiempo libre.
2. Fortalecer aspectos convivenciales de los estudiantes a partir de la práctica deportiva.
3. Integrar a la comunidad educativa en torno al desarrollo de actividades lúdicas.
4. Explorar habilidades motrices básicas a través de festivales y juegos recre-deportivos.
5. Promover el aprovechamiento del tiempo libre por medio de la práctica de actividades deportivas y artísticas.
6. Propiciar la formación y fortalecimiento de valores como: respeto, compromiso, colaboración, tolerancia, autocontrol, liderazgo, trabajo en equipo, solución de conflictos; mediante el reconocimiento de fortalezas y debilidades individuales y sociales.

MARCO CONCEPTUAL

Siendo el interés central del proyecto formar a nuestros estudiantes en el aprovechamiento del Tiempo Libre, por medio de actividades de tipo artístico y deportivo, resulta necesario entonces analizar diversas perspectivas teóricas acerca de la concepción de tiempo libre como parte de la base sobre la cual se desarrolla nuestro proyecto. De acuerdo con la sociología tradicional, se define al Tiempo Libre como “el conjunto de aquellos períodos de la vida de un individuo en los que se siente libre de determinaciones extrínsecas, quedando con ello libre para emplear con sentido tales momentos...” (Weber 1969).

Una concepción más reciente, es la propuesta por Jaime Trilla Bernet (1993), en la cual distingue entre: tiempo disponible y tiempo no disponible:

Tiempo no disponible: Es aquel que el individuo tiene comprometido a tal punto que le resulta difícil sustraerse de sus ocupaciones. Comprende:

Jornada Laboral Remunerada: (o tiempo escolar, para los niños y adolescentes). Abarca también el tiempo utilizado en otras obligaciones no profesionales como el trabajo doméstico y el usado para el desplazamiento de nuestro lugar de trabajo o estudio a nuestro hogar, por ejemplo.

Obligaciones No Laborales: Incluye la satisfacción de necesidades biológicas básicas, los deberes familiares y los compromisos sociales, administrativos, burocráticos, etcétera.

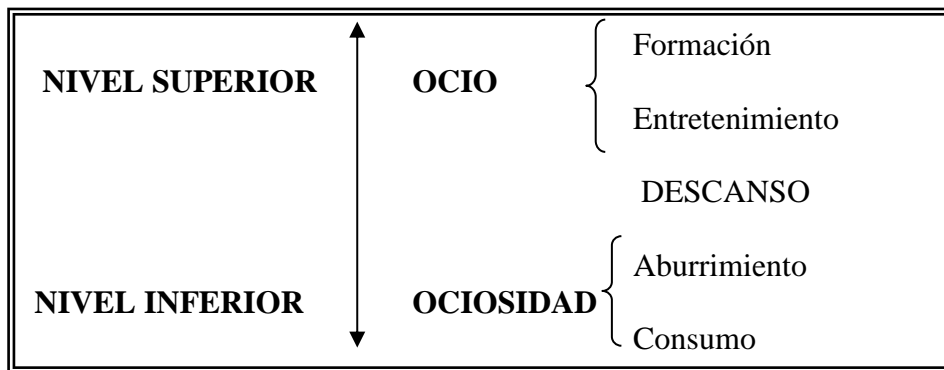
Tiempo disponible: Del cual se dispone con mayor autonomía para un uso personal. Este tiempo puede emplearse en:

Ocupaciones Autoimpuestas: Actividades religiosas, dedicación voluntaria a alguna actividad social, actividades institucionalizadas de formación, entre otras.

Tiempo Libre Estéril: Se identifica con el simple “pasar el rato”, ya que no produce plena satisfacción.

Ocio o Tiempo libre: El ocio es aquella actividad que encierra valor en sí misma, resulta interesante y sugestiva para el individuo, y suele implicar una cierta motivación hacia la acción. El ocio es, por lo tanto, una forma positiva de emplear el tiempo libre, que el sujeto elige autónomamente y, después, lleva efectivamente a la práctica.

López Andrada (1982), desde un planteamiento global, concibe el ocio como un área de la experiencia humana, un recurso para el desarrollo personal, una fuente de salud y de prevención de enfermedades físicas o mentales, un derecho humano, y un indicador de la calidad de vida cargada de un enorme potencial económico. Andrada distinguen varios niveles de aprovechamiento del ocio: En un nivel superior, el ocio formativo y enriquecedor como oportunidad de formación personal y entretenimiento; en un nivel inferior la ociosidad que supone un estado de apatía, de inactividad, en el que se vive una experiencia de aburrimiento y donde es habitual el consumismo.



En este sentido de acuerdo a Andrada cabe desarrollar una pedagogía del tiempo libre que enseñe a utilizarlo de forma constructiva y creativa y que prepare a las nuevas generaciones para vivir y aprovechar adecuadamente el tiempo libre; generando actitudes de ocio verdadero, como: prácticas de difusión cultural, talleres artísticos, programas deportivos, actividades lúdicas y recreativas, entre otros.

Padró, F. en su libro “Ocio y Tiempo Libre” (1984) rescata las diversas posibilidades que genera el uso responsable y de adecuado del tiempo libre, direccionado desde la familia y la escuela:

- La posibilidad de expresión y creación cultural.
- La posibilidad de lo lúdico y lo festivo.
- La posibilidad de enraizamiento con la cultura popular y la comunidad social inmediata.
- La posibilidad de una convivencia con otros.
- La posibilidad de un profundo conocimiento de sí mismo en cuanto a fortalezas y debilidades.

- La posibilidad de generar un estilo de vida distinto del propuesto por la sociedad y particularmente a través del tiempo libre (p 64)

En definitiva para Padró, el espacio del tiempo libre es, virtualmente, un espacio para el desarrollo individual y social, de habilidades, competencias y valores humanos. Este desarrollo, debe darse en un espacio de tiempo marcado por la opción personal, por la no obligatoriedad, adquiriendo una dimensión nueva y posibilitando que el tiempo libre sea auténticamente transformador. En la actualidad nuestros niños y adolescentes han limitado el uso de su tiempo libre a actividades como la televisión, el computador, los vídeo juegos o sencillamente a estar en la calle desarrollando actividades improductivas, lo cual ha generado entre muchas otras consecuencias: aislamiento social, inactividad física, sedentarismo, problemáticas de pandillismo y drogadicción, entre otras; por tanto, es muy importante que los niños, niñas y adolescentes sepan enfrentarse a la toma de decisiones frente al uso responsable del tiempo libre, dándoles a conocer las posibilidades sobre actividades físicas, deportivas, artísticas y recreativas existentes y generadas para ocupar su tiempo libre de una manera ordenada, creativa, saludable, capaces de contribuir a su calidad de vida. En ese sentido la escuela y en concordancia con la Ley General de Educación 115 de 1994 (Artículo 14), debe resignificar su papel como espacio educativo desde el contexto del tiempo libre, impulsando actividades de formación en ese aspecto, optimizando el uso de los espacios físicos de que dispone, estimulando a los docentes, padres, asociaciones y a otros organismos a que colaboren entre sí para ofertar diversas opciones donde niños y jóvenes puedan participar en actividades lúdicas, artísticas, deportivas o científicas, especialmente diseñadas para el uso adecuado del tiempo libre, con un alto valor educativo. Cumplir este objetivo conduce a que las actividades planteadas, sean proyectadas con un carácter pedagógico y estén inscritas dentro de un proyecto adecuadamente estructurado y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, favoreciendo la instauración de hábitos de vida saludables que beneficien la salud física y mental de los individuos; adicionalmente los programas enfocados al manejo adecuado del tiempo libre contribuyen a reducir los índices de violencia, a fortalecer la formación integral de las personas y promueven la construcción de proyectos de vida productivos.

MARCO LEGAL

El proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre, tiene como fundamento legal la normatividad nacional.

La Constitución Política

Fija políticas claras y criterios específicos en materia de recreación y deporte tal y como se consigna en los Artículos. 52 y 71 de la Constitución Política.

Artículo 52°. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (p 17).

Artículo 71°. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (p 24)

El Código de Infancia y Adolescencia.

También aborda el Derecho de los niños y las niñas a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.

Artículo 30

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. (p 15)

La Ley 181 de 1995. “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte”. Considera:

Título I. Capítulo I. Disposiciones Preliminares

Artículo. 1°

Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. (p 3)

Artículo 2°

El objetivo especial de la presente ley, es la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. (p 3)

Artículo 3°

Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

8. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.

9. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

10. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

11. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.

12. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.

13. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte, y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

14. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas. (p 3, 4)

Capítulo II. Principios Fundamentales

Artículo. 4°

Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo.

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes. (p 4, 5).

Título II. De La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre Y La Educación Extraescolar

Artículo. 5º. Se Entiende Que:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones. (p 6)

Artículo 6º

Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular. (p 7)

Artículo 9°

El Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y de la juventud. Para este efecto:

1. Fomentarán la formación de educadores en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación.
2. Dotarán a las comunidades de espacios pedagógicos apropiados para el desarrollo de la educación extraescolar en el medio ambiente o sitios diferentes de los familiares y escolares, tales como casas de la juventud, centros culturales especializados para jóvenes, o centros de promoción social, además, de las instalaciones deportivas y recreativas.
3. Las instituciones públicas realizarán, directamente o por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro, programas de educación extraescolar. Para este efecto se celebrarán contratos que podrán financiarse por medio de los dineros destinados a los fines de que trata la presente ley. (p 7)

Título IV. Del Deporte. Capítulo I. Definiciones y clasificación

Artículo 15

El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (p 9)

Artículo 16

Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: Formativo, Social Comunitario, Universitario, Asociado, Competitivo, Alto rendimiento, Aficionado y Profesional. Para el desarrollo del proyecto propuesto nos interesan:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento

deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. (p 9)

Capítulo II. Normas para el fomento del Deporte y la Recreación

Artículo 17

El deporte formativo y comunitario hace parte del sistema nacional del deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad. (p 9)

Artículo 18

Los establecimientos que ofrezcan el servicio de educación por niveles y grados contarán con infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, en cumplimiento del artículo 141 de la Ley 115 de 1994 (p 9)

Ley 115 de 1994

Título I. Disposiciones Preliminares

Artículo 5. Fines De La Educación

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a diversos fines, entre los que caben dentro del proyecto planteado están los referentes a los numerales 7 y 12:

1. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. (Numeral 7).
2. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre. (Numeral 12) (p 3)

Artículo 20. Objetivos Generales De La Educación Básica.

Entre los objetivos generales de la educación básica, consideramos apropiado tener en cuenta:

1. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
2. Propiciar la formación social, ética y demás valores del desarrollo humano.

Artículo 21. Objetivos Específicos de la Educación Básica en el ciclo de primaria.

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

1. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
2. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
3. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
4. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
5. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura. (p 9, 10)

Título VII. De Los Establecimientos Educativos

Capítulo I.

Artículo 141. Biblioteca e infraestructura cultural y deportiva

Los establecimientos educativos que ofrezcan el servicio por niveles y grados, contarán con una biblioteca, infraestructura para el desarrollo de actividades artísticas y deportivas y un órgano de difusión de carácter académico. (p 47)

La Ley 934 de 2004.

Por otra parte la ley 934 de 2004, decreta que en todos los establecimientos educativos públicos y privados se incluya el programa de educación física y en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 dice:

Artículo 1°

En todos los establecimientos educativos, privados y oficiales, conforme a la Ley 115 de 1994, se incluirá el programa para el desarrollo de la educación física. (p 3)

Artículo 2°

Todo establecimiento educativo del país deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, PEI, además del plan integral del área de la Educación Física, Recreación y Deporte, las acciones o proyectos pedagógicos complementarios del área. Dichos proyectos se desarrollarán en todos los niveles educativos con que cuenta la institución y propenderá a la integración de la comunidad educativa. (p 3)

Artículo 3°

Para dar cumplimiento a lo anterior y sin perjuicio de la autonomía conferida por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, cada Institución Educativa organizará la asignación académica de tal forma que garantice la implementación de tales proyectos. (p 3)

Artículo 4°

Las Secretarías de Educación, Departamentales, Distritales y Municipales, conjuntamente con los entes deportivos del mismo orden, y las instituciones de Educación Superior que ofrezcan programas en esta área, de acuerdo con sus respectivas competencias y autonomías, podrán implementar y cofinanciarán proyectos de formación y actualización, tendientes al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio del área de la Educación Física, Recreación y Deporte. (p 3)

Artículo 5°

Para propender al desarrollo de la Educación Física en la comunidad, partiendo de la base de la población infantil escolar como extraescolar, se adoptarán y fortalecerán los Centros de Educación Física que articulen sus servicios con los programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, de los establecimientos educativos. En igual forma se procederá, respecto de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva, adscritos a los entes deportivos municipales.

Los programas de Centros de Iniciación y Formación Deportiva son de carácter formativo extracurricular y complementan la formación física y deportiva de la población infantil, contribuyendo a su desarrollo motor, en las distintas etapas de crecimiento (iniciación y formación). (p 3)

Artículo 6°.

Las entidades territoriales dispondrán los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley. (p 3)

Artículo 7°

Los Centros de Educación Física y los Centros de Iniciación y formación Deportiva podrán ser Centros de Práctica para los estudiantes de los Programas de Educación Física y Tecnología en áreas afines de las Instituciones de Educación Superior que tengan estos programas legalmente establecidos, para lo cual se establecerán convenios y alianzas estratégicas entre las Secretarías de Educación, los entes deportivos territoriales y las Instituciones de Educación Superior respectivas. (p 4)

Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura

Resulta importante también referenciar la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, que reconoce a la educación artística y cultural como factor de desarrollo social, le otorga competencias al Ministerio de Cultura en este campo y crea el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural (SINFAC), al cual le corresponde la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal (ahora educación para el trabajo y desarrollo humano) como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo. El SINFAC tendrá a su vez como objetivos: estimular la creación,

la investigación, el desarrollo, la formación, y la transmisión del conocimiento artístico y cultural.

La ley 397 de 1997, también reconoce que el fortalecimiento de las prácticas artísticas se constituye en un factor que afianza el derecho a la diferencia cultural, en tanto se entiende a la cultura como el ámbito de construcción de sentido atravesado por diferencias que precisan la expresión y el diálogo. La expresión y creación artística supone construir una política educativa y cultural que conciba al quehacer artístico como parte de la cotidianidad de todo ser humano, como un acto que requiere una acción continua y constante. La educación es en sí misma un derecho fundamental de todo ciudadano y en términos generales, el Estado debe buscar los mecanismos para lograr que ésta sea gratuita en todas las regiones y rincones del país.

Por último, resulta importante tener en cuenta las disposiciones de las mesas de trabajo realizadas el 13 de julio de 2007 por el Instituto Colombiano del deporte donde se propone: *“Contar con una red intersectorial que contribuya a la formulación de una política pública para la promoción y la realización de la actividad física”*. La propuesta está fundamentada en la necesidad de generar una alianza desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, que propicie espacios para la realización de la actividad física en las instituciones educativas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2019

MATRIZ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2019			
FECHA	ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN)	RECURSOS (FISICOS – HUMANOS)	RESPONSABLES (POR SEDE Y JORNADA)
ABRIL 5 SEDE B ABRIL 12 SEDE A	INAUGURACIÓN DE JUEGOS Desfile temático por cursos, muestras de actividades culturales (Bailes, juegos)	<ul style="list-style-type: none"> • Sonido para ambas sedes • Bombas 	Docentes integrantes del Proyecto Tiempo Libre
MAYO 30 4 OCTUBRE	MATCH RECREODEPORTIVOS Y CIRCUITO ARTISTICO CICLO I Socialización de muestras preparadas durante el semestre y realización de juegos populares, apoyados por estudiantes de los cursos superiores. Se realizará dos actividades al año.	<ul style="list-style-type: none"> • Pintucaritas • Bombas • Bolos • Lazos • Cestas de mini-baloncesto 	Docentes integrantes del Proyecto Tiempo Libre
ABRIL MAYO JUNIO JULIO	CAMPEONATO DE FUTSALA Se desarrollará juegos intercursos, durante los descansos divididos por ciclos, rama femenina, masculina o mixta. Cada equipo tendrá 8 integrantes, beneficiando aproximadamente un 60% de la población estudiantil.	<ul style="list-style-type: none"> • Medallas • Pitos • Planillas • Tarjetas • Balones • Petos 	Docentes integrantes del Proyecto Tiempo Libre
MAY–JUN OCT-NOV	LUDOTECA Proyecto nuevo, a la espera que lleguen los juegos de mesa, a partir de ello se establece el apoyo de un estudiante de servicio social o de un curso superior y el docente de artes o educación física para el préstamo de un juego de mesa en el tiempo de descanso, en un sitio establecido con anterioridad. CICLO II, III, IV Y V	<ul style="list-style-type: none"> • Juegos de mesa • Planilla para control de préstamo. 	Docentes integrantes del Proyecto Tiempo Libre

FEBRERO NOVIEMBRE	– ORQUESTA FILARMONICA Incentivar la participación de la Orquesta en los diferentes espacios culturales dentro de la institución, y en los eventos artísticos locales y distritales en los que haya cabida.	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de orquesta 	Director Orquesta. Rusbel Alvarez
FEBRERO NOVIEMBRE	– BALONMANO Facilitar espacios lúdico-deportivos para la formación de estudiante, mostrando el balonmano como deporte innovador con características que facilitan el trabajo en equipo. Conformación de los diferentes grupos representativos en certámenes institucionales e interinstitucionales y locales, a partir de las diferentes modalidades y habilidades de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Balones. • Conos y platillos. • Cancha múltiple. 	Docente Javier Hernández
FEBRERO- NOVIEMBRE	FUTBOL Fomentar un espacio lúdico deportivo que promueva la formación en valores y la sana convivencia por medio de la práctica del futbol y futbol sala en niños y niñas de las dos sedes y jornadas del Colegio Germán Arciniegas Conformación de los diferentes grupos representativos en certámenes institucionales e interinstitucionales y locales, a partir de las diferentes modalidades y habilidades de los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Balones • Petos • Conos • Pitos • Canchas institucionales 	Docentes Proyecto Jornada Extendida
FEBRERO- NOVIEMBRE	PORRAS Fortalecer los espacios destinados para la formación de los estudiantes, por medio de actividades deportivas y lúdicas, como lo son la gimnasia y el porrismo, que incentivan el trabajo colaborativo. Involucrando a los niños y niñas de las dos sedes y jornadas del Colegio Germán Arciniegas Conformación de los diferentes grupos representativos en certámenes institucionales e	<ul style="list-style-type: none"> • Colchonetas • Conos, aros, lazos, balones, trampolín, cabina de sonido. • Cancha múltiple. 	Docentes Proyecto Jornada Extendida

	interinstitucionales y locales, a partir de las diferentes modalidades y habilidades de los estudiantes.		
--	--	--	--

AREA: EDUCACIÓN FÍSICA
PLAN OPERATIVO EDUCACIÓN FÍSICA 2019

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	CICLO	SEDE	METODOLOGIA	RECURSOS
DIA CORPORAL (Semana Germanista)	POR DEFINIR	I, II, III, IV Y V	A Y B	PROPUESTA 1: METODOLOGIA ESTACIONARIA: PRIMARIA METODOLOGIA ESTACIONARIA: BACHILLERATO PROPUESTA 2: FERIA CULTURAL- ARTISTICA INTEGRACIÓN AREA EDUCACIÓN FÍSICA- ARTES	<ul style="list-style-type: none"> • Sonido para ambas sedes • Festones • Bombas • Juegos tradicionales • Pintura • Papel craf • Vinilos. • Pinceles.
IZADA DE BANDERA	NOVIEMBRE 8	I, II, III, IV Y V	A Y B	INDEPENDENCIA DE CARTAGENA Celebración por parte de los estudiantes y premiación del torneo de fustal.	<ul style="list-style-type: none"> • Sonido • Premiación (Medallas) • Cintilla de condecoración

**PROYECTO APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE
EVALUACIÓN Y RESULTADOS PLAN DE ACCIÓN 2018**

ACTIVIDAD	REALIZADA	PARCIALMENTE REALIZADA	NO REALIZADA	OBSERVACIONES Y/O ASPECTOS POR MEJORAR
INAUGURACIÓN DE JUEGOS	OK			Fue una actividad masiva con una participación activa de la comunidad educativa. El sonido de la sede B no ayudo a la realización del evento debido al estado de los equipos.
MATCH RECREODEPORTIVOS Y CIRCUITO ARTISTICO	OK			Las actividades se llevaron a cabo por parte de los docentes del proyecto. Aunque faltaron los recursos solicitados para su ejecución. Cabe resaltar el apoyo del I.D.R.D en algunas de estas actividades.
CAMPEONATO DE FUTSALA	OK			Se ejecutó en los tiempos establecidos, con la participación masiva de los estudiantes. La medalleria en su calidad no fue acorde al esfuerzo y organización del evento
LUDOTECA			OK	No se ejecutó debido al incumplimiento en la entrega de los recursos solicitados.
BALONMANO	OK			Se ejecutaron en los tiempos establecidos integrando a la comunidad educativa, aunque hubo

				falta de recursos y de espacios acordes para realizar las prácticas.
FUTBOL	OK			Se ejecutaron en los tiempos establecidos integrando a la comunidad educativa, aunque hubo falta de recursos y de espacios acordes para realizar las prácticas.
PORRAS	OK			Se ejecutaron en los tiempos establecidos integrando a la comunidad educativa, aunque hubo falta de recursos y de espacios acordes para realizar las prácticas.

BIBLIOGRAFIA

1. Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: ESAP Centro de publicaciones
2. Colombia. (1995). Ley 181 de 1995. Bogotá: www.sinic.gov.co
3. Colombia. (1995). Código de infancia y adolescencia. Bogotá: www.publicaciones.unicefcolombia.com/.../codigo-infancia-com.pdf
4. Colombia. (1994). Ley General de Educación .Bogotá: Ministerio de Educación Nacional
5. Colombia. (2004). Ley 934 de 2004 .Bogotá: www.coldeportes.gov.co
6. Colombia. (1997). Ley 397 de 1997 .Bogotá: Ministerio de Cultura
7. LOPEZ ANDRADA, B. (1982). Tiempo libre y educación. Madrid: Editorial Escuela Española
8. PADRO, F. (1984). *Ocio y tiempo libre*. Barcelona: Editorial Humanitas.
9. PUIG, J y TRILLAS, J. (1986). *Pedagogía del ocio*. Barcelona: Editorial Ceac.

